

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

**Concejalía de Pedanías y Barrios,
Recursos Humanos y Desarrollo Urbano.**



COMUNICACIÓN INTERIOR

DE LA: JEFE DE SERVICIO DE DESCENTRALIZACIÓN

**AL: SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD
PATRIMONIAL**

En relación con la tramitación del Expte: 2021/015/000098 - **“PROYECTO REFUERZO DE FIRME DE CALZADAS, DE ADOQUINADO Y RENOVACION DE ACERAS EN VARIAS PEDANÍAS DE MURCIA” (15 LOTES)**, adjunto se remiten informes, debidamente conformados por los técnicos municipales, relativos a la justificación de ofertas presentadas que inicialmente se encuentran incursas en presunción de anomalía.

Lo cual se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

La Jefa de Servicio de Descentralización

(Documento firmado electrónicamente)

Área de Descentralización, Calle Nelva, 2, Torre A, pta. 1º, Murcia – tlfno.: 968358600

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F: P- 3003000-A)



INFORME SOBRE LAS JUSTIFICACIONES DE VALORES ANORMALES O
DESPROPORCIONADOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTADAS AL
PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL PROYECTO

**PROYECTO DE REFUERZO DE FIRME DE CALZADAS, ADOQUINADO Y RENOVACION DE ACERAS
EN VARIAS PEDANÍAS DE MURCIA” (15 LOTES)**

Con fecha 26 de febrero de 2021, se publica la licitación de las obras correspondientes al “PROYECTO DE REFUERZO DE FIRME DE CALZADAS, ADOQUINADO Y RENOVACION DE ACERAS EN VARIAS PEDANÍAS DE MURCIA” (15 LOTES)”, en el portal <http://www.murcia.es/web/portal/perfil-del-contratante>. Finalizado el plazo establecido en dicho perfil, se procede al estudio de las ofertas presentadas vía telemática.

Una vez clasificadas las proposiciones presentadas, se observó valores anormales o desproporcionados en las ofertas correspondientes al **LOTE 1: ACONDICIONAMIENTO DE CALLE DEL REINO Y OTRAS EN VALLADOLISES** por la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L.

Se requirió, al licitador anterior incurso en temeridad, para que aceptara o renunciara a justificar la valoración de su oferta, a 26 de marzo de 2021 para que con anterioridad a las 15:00 horas del día 7 de abril de 2021 se procediera a justificar la oferta presentada.

Tras requerir al técnico que suscribe para que examine la documentación técnica que pudieran haber aportado las empresas a las que se les requiere justificación de su oferta considerada anormalmente baja, y habiendo recabado la información en el portal <http://www.murcia.es/web/portal/perfil-del-contratante>, se comprueba,

Que el licitador aporta certificado reafirmando en la oferta presentada no incluyendo documentación técnica y justificativa que pudiera justificar la oferta anormalmente desproporcionada presentada.

Por todo ello, en base a lo expuesto, se considera que la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L. NO se estima correctamente justificada.

Murcia, a 8 de abril de 2021



Firmado digitalmente
por DOLORES ORTIZ
ORTUÑO - DNI
74192411T

Fdo.: Dolores Ortiz Ortuño
Ingeniero T. de Obras Públicas Municipal

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DESCENTRALIZACIÓN, ISABEL HERNANDEZ PIÑA, a 9 de Abril de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD EN EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL LOTE 02 DEL “PROYECTO DE REFUERZO DE FIRME DE CALZADAS, ADOQUINADO Y RENOVACIÓN DE ACERAS EN VARIAS PEDANÍAS DE MURCIA (15 LOTES)”, EXPTE. N.º 0012/2021

Consultada la información disponible en la aplicación GRECO se constata que la única empresa presuntamente incurra en temeridad en el Lote 02 no ha aportado documentación para justificar su oferta, por lo que procede calificar dicha oferta como no justificada.

En Murcia, a 8 de abril de 2021



Firmado digitalmente
por DOLORES ORTIZ
ORTUÑO - DNI
74192411T

Dolores Ortiz Ortuño

Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F: P- 3003000-A)



INFORME SOBRE LAS JUSTIFICACIONES DE VALORES ANORMALES O
DESPROPORCIONADOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTADAS AL
PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL PROYECTO

**PROYECTO DE REFUERZO DE FIRME DE CALZADAS, ADOQUINADO Y RENOVACION DE ACERAS
EN VARIAS PEDANÍAS DE MURCIA” (15 LOTES)**

Con fecha 26 de febrero de 2021, se publica la licitación de las obras correspondientes al “PROYECTO DE REFUERZO DE FIRME DE CALZADAS, ADOQUINADO Y RENOVACION DE ACERAS EN VARIAS PEDANÍAS DE MURCIA” (15 LOTES)”, en el portal <http://www.murcia.es/web/portal/perfil-del-contratante>. Finalizado el plazo establecido en dicho perfil, se procede al estudio de las ofertas presentadas vía telemática.

Una vez clasificadas las proposiciones presentadas, se observó valores anormales o desproporcionados en las ofertas correspondientes al **LOTE 3: RENOVACIÓN DE LA PLAZA JESÚS NICOLÁS FERNÁNDEZ EN LA PURÍSIMA-BARRIOMAR** por las empresas CONSTRUCCIONES PABLOSAN, S.L. y AUTOSERIES DEL LEVANTE, S.L.U.

Se requirió, a los licitadores anteriores incursos en temeridad, para que aceptaran o renunciaran a justificar la valoración de su oferta, a 26 de marzo de 2021 para que con anterioridad a las 15:00 horas del día 7 de abril de 2021 se procediera a justificar la oferta presentada.

Tras requerir al técnico que suscribe para que examine la documentación técnica que pudieran haber aportado las empresas a las que se les requiere justificación de su oferta considerada anormalmente baja, y habiendo recabado la información en el portal <http://www.murcia.es/web/portal/perfil-del-contratante>, se comprueba,

Que el licitador CONSTRUCCIONES PABLOSAN, S.L. aporta documentación descriptiva relativa a su experiencia en obras similares pro no incluye una aplicación práctica tangible que se pueda comprobar y valorar en términos económicos. Toda esa información, a pesar de ser relevante no puede tenerse en cuenta para considerar justificada la oferta o no, ya que no aporta ningún dato realmente objetivo y susceptible de valoración que se traduzca en una disminución del coste de ejecución de las obras, lo cual es objeto del presente informe. Por todo ello, en base a lo expuesto, se considera que la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES PABLOSAN, S.L. NO se estima correctamente justificada.

Que el licitador AUTOSERIES DEL LEVANTE, S.L.U. no ha aportado documentación para justificar su oferta, por lo que procede calificar dicha oferta como no justificada.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DESCENTRALIZACIÓN, ISABEL HERNANDEZ PIÑA, a 9 de Abril de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F: P- 3003000-A)



Por lo anterior, la técnico que suscribe no considera que ninguna de las dos empresas que incurrir en temeridad en el Lote 3 del PROYECTO DE REFUERZO DE FIRME DE CALZADAS, ADOQUINADO Y RENOVACION DE ACERAS EN VARIAS PEDANÍAS DE MURCIA” (15 LOTES), justifiquen la desproporcionalidad de sus bajas ofertadas.

Murcia, a 8 de abril de 2021



Firmado digitalmente por
DOLORES ORTIZ ORTUÑO
- DNI 74192411T

Fdo.: Dolores Ortiz Ortuño
Ingeniero T. de Obras Públicas Municipal

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)

INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD EN EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL LOTE 04 DEL “PROYECTO DE REFUERZO DE FIRME DE CALZADAS, ADOQUINADO Y RENOVACIÓN DE ACERAS EN VARIAS PEDANÍAS DE MURCIA (15 LOTES)”, EXPTE. N.º 0012/2021

Consultada la información disponible en la aplicación GRECO se constata que la única empresa presuntamente incurso en temeridad en el Lote 04 no ha aportado documentación para justificar su oferta, por lo que procede calificar dicha oferta como no justificada.

En Murcia, a 8 de abril de 2021



Ayuntamiento
de Murcia

Firmado
digitalmente por
DOLORES ORTIZ
ORTUÑO - DNI
74192411T

Dolores Ortiz Ortuño

Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD EN EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL LOTE 06 DEL “PROYECTO DE REFUERZO DE FIRME DE CALZADAS, ADOQUINADO Y RENOVACIÓN DE ACERAS EN VARIAS PEDANÍAS DE MURCIA (15 LOTES)”, EXPTE. N.º 0012/2021

Consultada la información disponible en la aplicación GRECO se constata que la única empresa presuntamente incurso en temeridad en el Lote 06 no ha aportado documentación para justificar su oferta, por lo que procede calificar dicha oferta como no justificada.

En Murcia, a 8 de abril de 2021

Firmado por LUIS JAVIER MORA SUAREZ-VARELA
- DNI 30824382N el día 08/04/2021 con un
certificado emitido por ACCVCA-120

Luis Javier Mora Suárez-Varela
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD EN EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL “PROYECTO DE REFUERZO DE FIRME DE CALZADAS, ADOQUINADO Y RENOVACIÓN DE ACERAS EN VARIAS PEDANÍAS DE MURCIA (15 LOTES)”, EXPTE. N.º 0012/2021

Se redacta el presente informe al objeto de analizar la documentación remitida por la única empresa que resultó incursa en presunción de temeridad tras la apertura de las ofertas presentadas por los distintos licitadores en relación con el Lote 07 del Expte. n.º 0012/2021, de acuerdo con la información disponible al respecto en la Plataforma GRECO. Dicho Lote 07 se refiere al Proyecto de “Refuerzo de firme en principales calzadas de la pedanía de Patiño”.

La mercantil presuntamente incursa en temeridad (ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U.) ha presentado documentación justificativa de la oferta presentada, a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Es objeto del presente informe, de acuerdo con lo establecido en el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), analizar dicha documentación para determinar si la misma resulta justificada. El mencionado artículo, en su apartado 4, establece que la justificación de la oferta puede basarse en cinco aspectos, que son:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



Analizando la documentación presentada por la mercantil incurso en presunción de temeridad, podemos señalar:

- La empresa dispone de planta de fabricación de aglomerado asfáltico, lo cual sin duda es más que relevante para la obra que nos ocupa. Igualmente indican otras plantas relativas a fabricación de elementos prefabricados de hormigón, ferralla o encofrados que no resultan en absoluto de aplicación al caso.
- Aportan documentación descriptiva relativa a su experiencia en obras similares, implantación en la región, etc. Es interesante saber que una empresa ha ejecutado obras similares en el ámbito geográfico de la actuación, pero esa información no incluye una aplicación práctica tangible que se pueda comprobar y valorar en términos económicos. Toda esa documentación a pesar de ser relevante no puede tenerse en cuenta para considerar justificada la oferta o no, ya que no se aporta ningún dato realmente objetivo y susceptible de valoración que se traduzca en una disminución del coste de ejecución de las obras, lo cual es el objeto del presente informe.
- Por lo que se refiere a la documentación estrictamente económica podemos señalar:
 - a) Se incluyen ofertas de diferentes empresas proveedoras y/o subcontratistas.
 - b) Se incluye en la documentación una descomposición de precios, pero exclusivamente relativa a las unidades de aglomerado asfáltico. Dicha descomposición incluye, por ejemplo, la del precio del m³ de fresado de firme, con un resultado de 28,00 €/m³ frente a los 33,46 €/m³ de proyecto. Para llegar a ese resultado aplican un precio del capataz de 16,00 €/h (mientras que en proyecto el precio es de 19,51 €/h), así como un precio de peón ordinario de 15,00 €/h (frente a los 16,88 €/h de proyecto). No se aporta documentación justificativa de los precios adoptados para la mano de obra, por lo que no se puede comprobar este extremo. Respecto a esta misma partida de obra (fresado de firme) la mercantil aporta una oferta de una empresa subcontratista por un importe de 25,57 €/m³. Dicho precio debería incluirse en la justificación de precios, y sin embargo no es así ni coincide con ninguno de los precios incluidos en la descomposición de precios de esa partida, lo cual implica que hemos de considerarlo no justificado.
 - c) No se aporta una justificación de los precios adoptados para la mano de obra. No sólo nos referimos al precio del peón ordinario señalado en el caso anterior, sino tampoco en el caso del coste adoptado para el cálculo de los costes indirectos. Tan sólo se incluye una tabla en la que se indica un coste mensual del jefe de obra, jefe de calidad, topógrafo, encargado,

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



etc., pero no se incluye ninguna justificación relativa a dicho cálculo. Para justificar esos costes la mercantil debería analizar el coste salarial de cada uno de dichos trabajadores en base al Convenio Colectivo y Tablas Salariales vigentes, y dicha justificación no se encuentra entre la documentación aportada. Hemos de considerar por tanto que estos importes, utilizados para el cálculo del importe final ofertado, no resultan suficientemente justificados.

En base a lo anterior y como **CONCLUSIÓN** del presente informe, el técnico que suscribe entiende que la oferta presentada por la mercantil ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U. no resulta suficientemente justificada, por lo que procede desestimar dicha oferta.

En Murcia, a 8 de abril de 2021

Firmado por LUIS JAVIER MORA SUAREZ-VARELA
- DNI 30824382N el día 08/04/2021 con un
certificado emitido por ACCVCA-120

Luis Javier Mora Suárez-Varela

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD EN EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL “PROYECTO DE REFUERZO DE FIRME DE CALZADAS, ADOQUINADO Y RENOVACIÓN DE ACERAS EN VARIAS PEDANÍAS DE MURCIA (15 LOTES)”, EXPTE. N.º 0012/2021

Se redacta el presente informe al objeto de analizar la documentación remitida por las mercantiles que han resultado incursas en presunción de temeridad tras la apertura de las ofertas presentadas por los distintos licitadores en relación con el Lote 08 del Expte. n.º 0012/2021, de acuerdo con la información disponible al respecto en la Plataforma GRECO. Dicho Lote 08 se refiere al Proyecto de “Refuerzo de firme en principales calzadas de conexión con la pedanía de Torreagüera (Murcia)”.

Es objeto del presente informe, de acuerdo con lo establecido en el el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), analizar dicha documentación para determinar si la misma resulta justificada. El mencionado artículo, en su apartado 4, establece que la justificación de la oferta puede basarse en cinco aspectos, que son:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

A continuación se analiza la documentación presentada por dichas mercantiles:

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



1. **Documentación presentada por la mercantil EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A.**

La mercantil presuntamente incurso en temeridad ha presentado documentación justificativa de la oferta presentada, a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Analizando la documentación presentada por la mercantil podemos señalar:

- Aportan una ratificación de la oferta presentada, indicando que consideran la misma correcta.
- Por lo que se refiere a la documentación estrictamente económica podemos señalar:
 - a) No se incluyen ofertas de empresas proveedoras y/o subcontratistas.
 - b) No se incluye en la documentación una descomposición de precios, lo cual se considera fundamental al objeto de analizar la oferta presentada.
 - c) La empresa aporta exclusivamente un presupuesto de la obra, en el cual se puede apreciar que han incluido una reducción económica en lo relativo al capítulo n.º 04 Seguridad y Salud. A este respecto interesa señalar:

Una vez contratadas las obras la empresa adjudataria deberá redactar el Plan de Seguridad y Salud, desarrollando el Estudio Básico de Seguridad y Salud incluido en el proyecto, y cuyo presupuesto se incluye en el Capítulo 4 del mismo. Dicho Plan de Seguridad y Salud deberá ser informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud que sea designado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia quien, entre otros aspectos, debe verificar que se cumple lo establecido en el art. 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. En el primer párrafo del apartado primero de dicho artículo se indica que en ningún caso podrá verse reducido el nivel de protección previsto en el Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud incluido en el proyecto, y en su segundo párrafo que en ningún caso podrá implicar disminución del importe total previsto.

En base a lo anterior, si el adjudicatario de la obra redacta un Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con los importes por él ofertados, dicho Plan no obtendrá el informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra, ya que el presupuesto será inferior al contenido en el proyecto de referencia.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



Por el contrario, en caso de que el adjudicatario redacte el Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el importe previsto al efecto en el proyecto, estaría modificando la oferta económica por él presentada ya que dicha oferta incluye, como ya se ha indicado, una baja económica respecto al proyecto.

En base a lo anterior, en opinión del técnico que suscribe y sin perjuicio de mejor opinión al respecto, se considera que la oferta presentada por la empresa EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A. debe ser desestimada, ya que en caso contrario una vez adjudicado el contrato se incumpliría lo establecido en el art. 7 del RD 1627/1997. En cualquier caso es preciso indicar que el resto de documentación aportada tampoco se considera suficientemente justificada.

2. Documentación presentada por la mercantil ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U.

Analizando la documentación presentada por la mercantil incurso en presunción de temeridad, podemos señalar:

- La empresa dispone de planta de fabricación de aglomerado asfáltico, lo cual sin duda es más que relevante para la obra que nos ocupa. Igualmente indican otras plantas relativas a fabricación de elementos prefabricados de hormigón, ferralla o encofrados que no resultan en absoluto de aplicación al caso.
- Aportan documentación descriptiva relativa a su experiencia en obras similares, implantación en la región, etc. Es interesante saber que una empresa ha ejecutado obras similares en el ámbito geográfico de la actuación, pero esa información no incluye una información tangible que se pueda comprobar y valorar en términos económicos. Toda esa documentación a pesar de ser relevante no puede tenerse en cuenta para considerar justificada la oferta o no, ya que no se aporta ningún dato realmente objetivo y susceptible de valoración que se traduzca en una disminución del coste de ejecución de las obras, lo cual es el objeto del presente informe.
- Por lo que se refiere a la documentación estrictamente económica podemos señalar:
 - a) Se incluyen ofertas de diferentes empresas proveedoras y/o subcontratistas.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



b) Se incluye en la documentación una descomposición de precios, pero exclusivamente relativa a las unidades de aglomerado asfáltico. Dicha descomposición incluye, por ejemplo, la del precio del m² de mezcla bituminosa tipo AC – 16 SURF. Se indican rendimientos diferentes a los incluidos en proyecto en algunas de las unidades que comportan este precio sin justificar el motivo. Además los precios señalados de estas unidades son más económicos que los del proyecto de referencia, sin aportar tampoco justificación al respecto.

Es evidente que al ser una empresa que dispone de una planta de fabricación de productos asfálticos podrá ofertar precios más económicos que otras empresas que no dispongan de dicha planta y deban subcontratar estas unidades de obra, pero ello no le exime de la obligación de justificar adecuadamente su oferta. En este caso el técnico que suscribe entiende que si se indican precios inferiores a los de proyecto por ejemplo en el filler calizo o en el betún asfáltico se deberían aportar ofertas de suministradores que avalen dichos precios. Dicho de otro modo, igual que indican un precio por tonelada de betún asfáltico de 350 € podrían haber utilizado un precio de 325 €, o de 300 €, o de 450 €, y dichos precios no pueden ser comprobados por quien redacta el presente informe si no se aporta documentación adicional. Hemos de concluir, por tanto, que no se puede considerar justificada suficientemente la descomposición de precios aportada.

c) No se aporta una justificación de los precios adoptados para la mano de obra. Nos referimos tanto al coste de las diferentes categorías profesionales incluidos en la descomposición de precios como al coste adoptado para el cálculo de los costes indirectos. Tan sólo se incluye una tabla en la que se indica un coste mensual del jefe de obra, jefe de calidad, topógrafo, encargado, etc., pero no se incluye ninguna justificación relativa a dicho cálculo. Para justificar esos costes la mercantil debería analizar el coste salarial de cada uno de dichos trabajadores en base al Convenio Colectivo y Tablas Salariales vigentes, y dicha justificación no se encuentra entre la documentación aportada. Tampoco se indican si dichos precios son brutos o netos, ya deduciendo la repercusión de los conceptos cotizables e impuestos repercutibles. Hemos de considerar por tanto que estos importes, utilizados para el cálculo del importe final ofertado, no resultan suficientemente justificados.

En base a lo anterior el técnico que suscribe entiende que la oferta presentada por la mercantil ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U. no resulta suficientemente justificada, por lo que procede desestimar dicha oferta.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)



3. **Documentación presentada por la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**

La empresa aporta abundante documentación para justificar su oferta. No obstante lo anterior, y de forma sucinta, podemos destacar:

- La empresa dispone de planta de fabricación de aglomerado asfáltico, lo cual sin duda es más que relevante para la obra que nos ocupa.
- Aportan documentación descriptiva relativa a su experiencia en obras similares, implantación en la región, etc. Toda esa documentación a pesar de ser relevante no puede tenerse en cuenta para considerar justificada la oferta o no, ya que no se aporta ningún dato realmente objetivo y susceptible de valoración que se traduzca en una disminución del coste de ejecución de las obras, lo cual es el objeto del presente informe.
- Por lo que se refiere a la documentación estrictamente económica podemos señalar:
 - a) Se incluyen ofertas de diferentes empresas proveedoras y/o subcontratistas, si bien en algunos casos incluyen precios de las unidades de obra y en otros no.
 - b) No se incluye descomposición de precios de las unidades de obra, lo cual se considera imprescindible a efectos de justificar una baja económica.
 - c) En el presupuesto comparativo puede apreciarse la aplicación de una baja económica al capítulo de Seguridad y Salud. A este respecto nos reiteramos en lo ya indicado para la documentación aportada por la mercantil EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A.

En base a lo anterior el técnico que suscribe entiende que la oferta presentada por la mercantil PAVASAL EMPRES CONSTRUCTORA, S.A.. no resulta suficientemente justificada, por lo que procede desestimar dicha oferta.

Por todo lo expresado y como **CONCLUSIÓN** del presente informe el técnico que suscribe considera que ninguna de las mercantiles incurso en presunción de temeridad ha justificado suficientemente la oferta presentada.

En Murcia, a 8 de abril de 2021

Firmado por LUIS JAVIER MORA SUAREZ-VARELA - DNI 30824382N el día 08/04/2021 con un certificado emitido por ACCVCA-120

Luis Javier Mora Suárez-Varela

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD EN EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL LOTE 09 DEL “PROYECTO DE REFUERZO DE FIRME DE CALZADAS, ADOQUINADO Y RENOVACIÓN DE ACERAS EN VARIAS PEDANÍAS DE MURCIA (15 LOTES)”, EXPTE. N.º 0012/2021

Se redacta el presente informe al objeto de analizar la documentación remitida por las mercantiles que han resultado incursas en presunción de temeridad tras la apertura de las ofertas presentadas por los distintos licitadores en relación con el Lote 09 del Expte. n.º 0012/2021, de acuerdo con la información disponible al respecto en la Plataforma GRECO. Dicho Lote 08 se refiere al Proyecto de “Refuerzo de firme en principales calzadas de conexión con la pedanía de Puente Tocinos (Murcia)”.

Es objeto del presente informe, de acuerdo con lo establecido en el el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), analizar dicha documentación para determinar si la misma resulta justificada. El mencionado artículo, en su apartado 4, establece que la justificación de la oferta puede basarse en cinco aspectos, que son:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

A continuación se analiza la documentación presentada por dichas mercantiles:

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



1. **Documentación presentada por la mercantil EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A.**

La mercantil presuntamente incurso en temeridad ha presentado documentación justificativa de la oferta presentada, a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Analizando la documentación presentada por la mercantil podemos señalar:

- Aportan una ratificación de la oferta presentada, indicando que consideran la misma correcta.
- Por lo que se refiere a la documentación estrictamente económica podemos señalar:
 - a) No se incluyen ofertas de empresas proveedoras y/o subcontratistas.
 - b) No se incluye en la documentación una descomposición de precios, lo cual se considera fundamental al objeto de analizar la oferta presentada.
 - c) La empresa aporta exclusivamente un presupuesto de la obra, en el cual se puede apreciar que han incluido una reducción económica en lo relativo al capítulo n.º 04 Seguridad y Salud. A este respecto interesa señalar:

Una vez contratadas las obras la empresa adjudataria deberá redactar el Plan de Seguridad y Salud, desarrollando el Estudio Básico de Seguridad y Salud incluido en el proyecto, y cuyo presupuesto se incluye en el Capítulo 7 del mismo. Dicho Plan de Seguridad y Salud deberá ser informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud que sea designado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia quien, entre otros aspectos, debe verificar que se cumple lo establecido en el art. 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. En el primer párrafo del apartado primero de dicho artículo se indica que en ningún caso podrá verse reducido el nivel de protección previsto en el Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud incluido en el proyecto, y en su segundo párrafo que en ningún caso podrá implicar disminución del importe total previsto.

En base a lo anterior, si el adjudicatario de la obra redacta un Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con los importes por él ofertados, dicho Plan no obtendrá el informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra, ya que el presupuesto será inferior al contenido en el proyecto de referencia.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



Por el contrario, en caso de que el adjudicatario redacte el Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el importe previsto al efecto en el proyecto, estaría modificando la oferta económica por él presentada ya que dicha oferta incluye, como ya se ha indicado, una baja económica respecto al proyecto.

En base a lo anterior, en opinión del técnico que suscribe y sin perjuicio de mejor opinión al respecto, se considera que la oferta presentada por la empresa EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A. debe ser desestimada, ya que en caso contrario una vez adjudicado el contrato se incumpliría lo establecido en el art. 7 del RD 1627/1997. En cualquier caso es preciso indicar que el resto de documentación aportada tampoco se considera suficientemente justificada.

2. Documentación presentada por la mercantil ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U.

Analizando la documentación presentada por la mercantil incurso en presunción de temeridad, podemos señalar:

- La empresa dispone de planta de fabricación de aglomerado asfáltico, lo cual sin duda es más que relevante para la obra que nos ocupa. Igualmente indican otras plantas relativas a fabricación de elementos prefabricados de hormigón, ferralla o encofrados que no resultan en absoluto de aplicación al caso.
- Aportan documentación descriptiva relativa a su experiencia en obras similares, implantación en la región, etc. Es interesante saber que una empresa ha ejecutado obras similares en el ámbito geográfico de la actuación, pero esa información no incluye una información tangible que se pueda comprobar y valorar en términos económicos. Toda esa documentación a pesar de ser relevante no puede tenerse en cuenta para considerar justificada la oferta o no, ya que no se aporta ningún dato realmente objetivo y susceptible de valoración que se traduzca en una disminución del coste de ejecución de las obras, lo cual es el objeto del presente informe.
- Por lo que se refiere a la documentación estrictamente económica podemos señalar:
 - a) Se incluyen ofertas de diferentes empresas proveedoras y/o subcontratistas.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



b) Se incluye en la documentación una descomposición de precios, pero exclusivamente relativa a las unidades de aglomerado asfáltico. Dicha descomposición incluye, por ejemplo, la del precio del m² de mezcla bituminosa tipo AC – 16 SURF. Se indican rendimientos diferentes a los incluidos en proyecto en algunas de las unidades que comportan este precio sin justificar el motivo. Además los precios señalados de estas unidades son más económicos que los del proyecto de referencia, sin aportar tampoco justificación al respecto.

Es evidente que al ser una empresa que dispone de una planta de fabricación de productos asfálticos podrá ofertar precios más económicos que otras empresas que no dispongan de dicha planta y deban subcontratar estas unidades de obra, pero ello no le exime de la obligación de justificar adecuadamente su oferta. En este caso el técnico que suscribe entiende que si se indican precios inferiores a los de proyecto por ejemplo en el filler calizo o en el betún asfáltico se deberían aportar ofertas de suministradores que avalen dichos precios. Dicho de otro modo, igual que indican un precio por tonelada de betún asfáltico de 350 € podrían haber utilizado un precio de 325 €, o de 300 €, o de 450 €, y dichos precios no pueden ser comprobados por quien redacta el presente informe si no se aporta documentación adicional. Hemos de concluir, por tanto, que no se puede considerar justificada suficientemente la descomposición de precios aportada.

c) No se aporta una justificación de los precios adoptados para la mano de obra. Nos referimos tanto al coste de las diferentes categorías profesionales incluidos en la descomposición de precios como al coste adoptado para el cálculo de los costes indirectos. Tan sólo se incluye una tabla en la que se indica un coste mensual del jefe de obra, jefe de calidad, topógrafo, encargado, etc., pero no se incluye ninguna justificación relativa a dicho cálculo. Para justificar esos costes la mercantil debería analizar el coste salarial de cada uno de dichos trabajadores en base al Convenio Colectivo y Tablas Salariales vigentes, y dicha justificación no se encuentra entre la documentación aportada. Tampoco se indican si dichos precios son brutos o netos, ya deduciendo la repercusión de los conceptos cotizables e impuestos repercutibles. Hemos de considerar por tanto que estos importes, utilizados para el cálculo del importe final ofertado, no resultan suficientemente justificados.

En base a lo anterior el técnico que suscribe entiende que la oferta presentada por la mercantil ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U. no resulta suficientemente justificada, por lo que procede desestimar dicha oferta.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



3. **Documentación presentada por la mercantil EXCAVACIONES CUTIFOR, S.L.**

Consultada la documentación obrante en la plataforma GRECO se puede constatar que la mercantil no ha presentado documentación justificativa de su oferta económica, por lo que dicha oferta debe considerarse no justificada.

Por todo lo expresado y como **CONCLUSIÓN** del presente informe el técnico que suscribe considera que ninguna de las mercantiles incursas en presunción de temeridad ha justificado suficientemente la oferta presentada.

En Murcia, a 8 de abril de 2021

Firmado por LUIS JAVIER MORA SUAREZ-VARELA - DNI
30824382N el día 08/04/2021 con un certificado emitido
por ACCVCA-120

Luis Javier Mora Suárez-Varela

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD EN EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL LOTE 10 DEL “PROYECTO DE REFUERZO DE FIRME DE CALZADAS, ADOQUINADO Y RENOVACIÓN DE ACERAS EN VARIAS PEDANÍAS DE MURCIA (15 LOTES)”, EXPTE. N.º 0012/2021

Se redacta el presente informe al objeto de analizar la documentación remitida por las dos empresas que han resultado incursas en presunción de temeridad tras la apertura de las ofertas presentadas por los distintos licitadores en relación con el Lote 10 del Expte. n.º 0012/2021, de acuerdo con la información disponible al respecto en la Plataforma GRECO. Dicho Lote 10 se refiere al Proyecto de “Refuerzo de firme en calle San Juan y otras. Barqueros (Murcia)”.

1. Documentación presentada por la mercantil AUTOSERIES DEL LEVANTE, S.L.U.

La mercantil presuntamente incurso en temeridad ha presentado documentación justificativa de la oferta presentada, a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Es objeto del presente informe, de acuerdo con lo establecido en el el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), analizar dicha documentación para determinar si la misma resulta justificada. El mencionado artículo, en su apartado 4, establece que la justificación de la oferta puede basarse en cinco aspectos, que son:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



Analizando la documentación presentada por la mercantil incurso en presunción de temeridad, podemos señalar:

- Aportan documentación descriptiva relativa a su experiencia con diferentes Organismos Públicos de la Región de Murcia, personal experto, conocimiento del contrato, etc. Toda esta información puede tener un mayor o menor interés, pero no aporta una aplicación práctica, tangible, que se pueda comprobar y valorar en términos económicos. Toda esa documentación a pesar de ser relevante no puede tenerse en cuenta para considerar justificada la oferta o no, ya que no se aporta ningún dato realmente objetivo y susceptible de valoración que se traduzca en una disminución del coste de ejecución de las obras, lo cual es el objeto del presente informe.

- Por lo que se refiere a la documentación estrictamente económica podemos señalar:

- a) Se incluyen ofertas de diferentes empresas proveedoras y/o subcontratistas.
- b) Se incluye en la documentación una descomposición de precios, pero en dicha descomposición se alteran los rendimientos de los equipos previstos en el proyecto y no se encuentra justificación alguna que sustente dicha modificación, lo cual implica que hemos de considerar dicha descomposición no justificada.
- c) La empresa en su descomposición de precios aplica una baja económica del 40% a todas las partidas, incluyendo no sólo la gestión de residuos sino también a las unidades incluidas en el capítulo de Seguridad y Salud. A estos efectos es preciso señalar varios aspectos:

Una vez contratadas las obras la empresa adjudicataria deberá redactar el Plan de Seguridad y Salud, desarrollando el Estudio Básico de Seguridad y Salud incluido en el proyecto, y cuyo presupuesto se incluye en el Capítulo 4 del mismo. Dicho Plan de Seguridad y Salud deberá ser informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud que sea designado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia quien, entre otros aspectos, debe verificar que se cumple lo establecido en el art. 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. En el primer párrafo del apartado primero de dicho artículo se indica que en ningún caso podrá verse reducido el nivel de protección previsto en el Estudio o Estudio Básico

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



de Seguridad y Salud incluido en el proyecto, y en su segundo párrafo que en ningún caso podrá implicar disminución del importe total previsto.

En base a lo anterior, si el adjudicatario de la obra redacta un Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con los importes por él ofertados, dicho Plan no obtendrá el informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra, ya que el presupuesto será inferior al contenido en el proyecto de referencia.

Por el contrario, en caso de que el adjudicatario redacte el Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el importe previsto al efecto en el proyecto, estaría modificando la oferta económica por él presentada ya que dicha oferta incluye, como ya se ha indicado, una baja económica respecto al proyecto.

En base a lo anterior, en opinión del técnico que suscribe y sin perjuicio de mejor opinión al respecto, se considera que la oferta presentada por la empresa AUTOSERIES DEL LEVANTE, S.L.U. debe ser desestimada, ya que en caso contrario una vez adjudicado el contrato se incumpliría lo establecido en el art. 7 del RD 1627/1997.

2. Documentación presentada por la mercantil ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U.

Consultada la información obrante en la plataforma GRECO esta mercantil no ha presentado documentación para justificar su oferta, por lo que hemos de considerarla no justificada.

Como **CONCLUSIÓN** del presente informe y en base a la información analizada debemos concluir que ninguna de las dos mercantiles ha justificado suficientemente su oferta económica.

En Murcia, a 8 de abril de 2021

Firmado por LUIS JAVIER MORA SUAREZ-VARELA - DNI 30824382N el día 08/04/2021 con un certificado emitido por ACCVCA-120

Luis Javier Mora Suárez-Varela

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



**INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA INCURSA EN
PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD EN EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA
CONTRATACIÓN DEL LOTE 11 DEL “PROYECTO DE REFUERZO DE FIRME DE
CALZADAS, ADOQUINADO Y RENOVACIÓN DE ACERAS EN VARIAS PEDANÍAS
DE MURCIA (15 LOTES)”, EXPTE. N.º 0012/2021**

Consultada la información disponible en la aplicación GRECO se constata que ninguna de las dos empresas incurasas en temeridad en el Lote 11 han aportado documentación para justificar su oferta, por lo que procede calificar dicha oferta como no justificada.

En Murcia, a 8 de abril de 2021

Firmado por LUIS JAVIER MORA SUAREZ-VARELA - DNI
30824382N el día 08/04/2021 con un certificado emitido
por ACCVCA-120

Luis Javier Mora Suárez-Varela
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD EN EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL LOTE 12 DEL “PROYECTO DE REFUERZO DE FIRME DE CALZADAS, ADOQUINADO Y RENOVACIÓN DE ACERAS EN VARIAS PEDANÍAS DE MURCIA (15 LOTES)”, EXPTE. N.º 0012/2021

Consultada la información disponible en la aplicación GRECO se constata que la única empresa presuntamente incurra en temeridad en el Lote 12 ha presentado escrito ratificándose en la oferta presentada.

El técnico que suscribe entiende que el mero hecho de ratificarse en una oferta presentada no implica, en ningún caso, que dicha oferta quede justificada. No se aporta documentación adicional que valorar, por lo que procede calificar dicha oferta como no justificada.

En Murcia, a 8 de abril de 2021

Firmado por LUIS JAVIER MORA SUAREZ-VARELA -
DNI 30824382N el día 08/04/2021 con un
certificado emitido por ACCVCA-120

Luis Javier Mora Suárez-Varela
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD EN EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL LOTE 13 DEL “PROYECTO DE REFUERZO DE FIRME DE CALZADAS, ADOQUINADO Y RENOVACIÓN DE ACERAS EN VARIAS PEDANÍAS DE MURCIA (15 LOTES)”, EXPTE. N.º 0012/2021

Se redacta el presente informe al objeto de analizar la documentación remitida por la única empresa que resultó incursa en presunción de temeridad tras la apertura de las ofertas presentadas por los distintos licitadores en relación con el Lote 13 del Expte. n.º 0012/2021, de acuerdo con la información disponible al respecto en la Plataforma GRECO. Dicho Lote 13 se refiere al Proyecto de “Refuerzo de firme en camino Los Parras y otro. Puebla de Soto (Murcia)”.

La mercantil presuntamente incursa en temeridad (AUTOSERIES DEL LEVANTE, S.L.U.) ha presentado documentación justificativa de la oferta presentada, a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Es objeto del presente informe, de acuerdo con lo establecido en el el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), analizar dicha documentación para determinar si la misma resulta justificada. El mencionado artículo, en su apartado 4, establece que la justificación de la oferta puede basarse en cinco aspectos, que son:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



Analizando la documentación presentada por la mercantil incurso en presunción de temeridad, podemos señalar:

- Aportan documentación descriptiva relativa a su experiencia con diferentes Organismos Públicos de la Región de Murcia, personal experto, conocimiento del contrato, etc. Toda esta información puede tener un mayor o menor interés, pero no representa una aplicación práctica, tangible que se pueda comprobar y valorar en términos económicos. Toda esa documentación a pesar de ser relevante no puede tenerse en cuenta para considerar justificada la oferta o no, ya que no se aporta ningún dato realmente objetivo y susceptible de valoración que se traduzca en una disminución del coste de ejecución de las obras, lo cual es el objeto del presente informe.

- Por lo que se refiere a la documentación estrictamente económica podemos señalar:

- a) Se incluyen ofertas de diferentes empresas proveedoras y/o subcontratistas.
- b) Se incluye en la documentación una descomposición de precios, pero en dicha descomposición se alteran los rendimientos de los equipos previstos en el proyecto y no se encuentra justificación alguna que sustente dicha modificación, lo cual implica que hemos de considerar dicha descomposición no justificada.
- c) La empresa en su descomposición de precios aplica una baja económica del 30% a todas las partidas, incluyendo no sólo la gestión de residuos sino también a las unidades incluidas en el capítulo de Seguridad y Salud. A estos efectos es preciso señalar varios aspectos:

Una vez contratadas las obras la empresa adjudicataria deberá redactar el Plan de Seguridad y Salud, desarrollando el Estudio Básico de Seguridad y Salud incluido en el proyecto, y cuyo presupuesto se incluye en el Capítulo 4 del mismo. Dicho Plan de Seguridad y Salud deberá ser informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud que sea designado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia quien, entre otros aspectos, debe verificar que se cumple lo establecido en el art. 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. En el primer párrafo del apartado primero de dicho artículo se indica que en ningún caso podrá verse reducido el nivel de protección previsto en el Estudio o Estudio Básico

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



de Seguridad y Salud incluido en el proyecto, y en su segundo párrafo que en ningún caso podrá implicar disminución del importe total previsto.

En base a lo anterior, si el adjudicatario de la obra redacta un Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con los importes por él ofertados, dicho Plan no obtendrá el informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra, ya que el presupuesto será inferior al contenido en el proyecto de referencia.

Por el contrario, en caso de que el adjudicatario redacte el Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el importe previsto al efecto en el proyecto, estaría modificando la oferta económica por él presentada ya que dicha oferta incluye, como ya se ha indicado, una baja económica respecto al proyecto.

En base a lo anterior y como **CONCLUSIÓN** del presente informe, en opinión del técnico que suscribe y sin perjuicio de mejor opinión al respecto, se considera que la oferta presentada por la empresa AUTOSERIES DEL LEVANTE, S.L.U. debe ser desestimada, ya que en caso contrario una vez adjudicado el contrato se incumpliría lo establecido en el art. 7 del RD 1627/1997.

En Murcia, a 8 de abril de 2021

Firmado por LUIS JAVIER MORA SUAREZ-VARELA -
DNI 30824382N el día 08/04/2021 con un
certificado emitido por ACCVCA-120

Luis Javier Mora Suárez-Varela
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD EN EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL LOTE 14 DEL “PROYECTO DE REFUERZO DE FIRME DE CALZADAS, ADOQUINADO Y RENOVACIÓN DE ACERAS EN VARIAS PEDANÍAS DE MURCIA (15 LOTES)”, EXPTE. N.º 0012/2021

Se redacta el presente informe al objeto de analizar la documentación remitida por la única empresa que resultó incursa en presunción de temeridad tras la apertura de las ofertas presentadas por los distintos licitadores en relación con el Lote 14 del Expte. n.º 0012/2021, de acuerdo con la información disponible al respecto en la Plataforma GRECO. Dicho Lote 14 se refiere al Proyecto de “Refuerzo de firme en calle San Ignacio y otras. Carrascoy - La Murta (Murcia)”.

La mercantil presuntamente incursa en temeridad (AUTOSERIES DEL LEVANTE, S.L.U.) ha presentado documentación justificativa de la oferta presentada, a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Es objeto del presente informe, de acuerdo con lo establecido en el el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), analizar dicha documentación para determinar si la misma resulta justificada. El mencionado artículo, en su apartado 4, establece que la justificación de la oferta puede basarse en cinco aspectos, que son:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



Analizando la documentación presentada por la mercantil incurso en presunción de temeridad, podemos señalar:

- Aportan documentación descriptiva relativa a su experiencia con diferentes Organismos Públicos de la Región de Murcia, personal experto, conocimiento del contrato, etc. Toda esta información puede tener un mayor o menor interés, pero no aporta una aplicación práctica, tangible, que se pueda comprobar y valorar en términos económicos. Toda esa documentación a pesar de ser relevante no puede tenerse en cuenta para considerar justificada la oferta o no, ya que no se aporta ningún dato realmente objetivo y susceptible de valoración que se traduzca en una disminución del coste de ejecución de las obras, lo cual es el objeto del presente informe.

- Por lo que se refiere a la documentación estrictamente económica podemos señalar:

- a) Se incluyen ofertas de diferentes empresas proveedoras y/o subcontratistas.
- b) Se incluye en la documentación una descomposición de precios, pero en dicha descomposición se alteran los rendimientos de los equipos previstos en el proyecto y no se encuentra justificación alguna que sustente dicha modificación, lo cual implica que hemos de considerar dicha descomposición no justificada.
- c) La empresa en su descomposición de precios aplica una baja económica del 40% a todas las partidas, incluyendo no sólo la gestión de residuos sino también a las unidades incluidas en el capítulo de Seguridad y Salud. A estos efectos es preciso señalar varios aspectos:

Una vez contratadas las obras la empresa adjudicataria deberá redactar el Plan de Seguridad y Salud, desarrollando el Estudio Básico de Seguridad y Salud incluido en el proyecto, y cuyo presupuesto se incluye en el Capítulo 4 del mismo. Dicho Plan de Seguridad y Salud deberá ser informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud que sea designado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia quien, entre otros aspectos, debe verificar que se cumple lo establecido en el art. 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. En el primer párrafo del apartado primero de dicho artículo se indica que en ningún caso podrá verse reducido el nivel de protección previsto en el Estudio o Estudio Básico

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



de Seguridad y Salud incluido en el proyecto, y en su segundo párrafo que en ningún caso podrá implicar disminución del importe total previsto.

En base a lo anterior, si el adjudicatario de la obra redacta un Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con los importes por él ofertados, dicho Plan no obtendrá el informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra, ya que el presupuesto será inferior al contenido en el proyecto de referencia.

Por el contrario, en caso de que el adjudicatario redacte el Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el importe previsto al efecto en el proyecto, estaría modificando la oferta económica por él presentada ya que dicha oferta incluye, como ya se ha indicado, una baja económica respecto al proyecto.

En base a lo anterior y como **CONCLUSIÓN** del presente informe, en opinión del técnico que suscribe y sin perjuicio de mejor opinión al respecto, se considera que la oferta presentada por la empresa AUTOSERIES DEL LEVANTE, S.L.U. debe ser desestimada, ya que en caso contrario una vez adjudicado el contrato se incumpliría lo establecido en el art. 7 del RD 1627/1997.

En Murcia, a 8 de abril de 2021

Firmado por LUIS JAVIER MORA SUAREZ-VARELA
- DNI 30824382N el día 08/04/2021 con un
certificado emitido por ACCVCA-120

Luis Javier Mora Suárez-Varela
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F: P- 3003000-A)



INFORME SOBRE LAS JUSTIFICACIONES DE VALORES ANORMALES O
DESPROPORCIONADOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTADAS AL
PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL PROYECTO

**PROYECTO DE REFUERZO DE FIRME DE CALZADAS, ADOQUINADO Y RENOVACION DE ACERAS
EN VARIAS PEDANÍAS DE MURCIA” (15 LOTES)**

Con fecha 26 de febrero de 2021, se publica la licitación de las obras correspondientes al “PROYECTO DE REFUERZO DE FIRME DE CALZADAS, ADOQUINADO Y RENOVACION DE ACERAS EN VARIAS PEDANÍAS DE MURCIA” (15 LOTES)”, en el portal <http://www.murcia.es/web/portal/perfil-del-contratante>. Finalizado el plazo establecido en dicho perfil, se procede al estudio de las ofertas presentadas vía telemática.

Una vez clasificadas las proposiciones presentadas, se observó valores anormales o desproporcionados en las ofertas correspondientes al **LOTE 15: RENOVACIÓN DE PASILLO CENTRAL EN PLAZA JUNTO A CENTRO MUNICIPAL. LOS MARTÍNEZ DEL PUERTO** por las empresas:

- AUTOSERIES DEL LEVANTE, S.L.U. (CIF.: B05565262)
- OBRAS Y MANTENIMIENTOS ALICANTE, S.L. (CIF.: B42531350)
- TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO, S.L. (CIF.: B73111932)

Se requirió, a los licitadores anteriores incurso en temeridad, para que aceptaran o renunciaran a justificar la valoración de su oferta, a 26 de marzo de 2021 para con anterioridad a las 15:00 horas del día 7 de abril de 2021 se procediera a justificar la oferta presentada.

Presenta documentación al respecto la empresa:

- AUTOSERIES DEL LEVANTE, S.L.U. (CIF.: B05565262)

Tras requerir al técnico que suscribe para que examine la documentación técnica que pudieran haber aportado las empresas a las que se les requiere justificación de su oferta considerada anormalmente baja, y habiendo recabado la información en el portal <http://www.murcia.es/web/portal/perfil-del-contratante>, se analiza la correspondiente documentación comprobando, que:

No procede disminución del importe en el capítulo de Seguridad y Salud correspondiente al proyecto de referencia atendiendo al artículo 5.4 (Estudio de seguridad y salud) del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, “.....Las mediciones, calidades y valoración recogidas en el presupuesto del estudio de seguridad y salud podrán ser modificadas o sustituidas por alternativas propuestas por el contratista ... siempre que ello no suponga disminución del importe total, ni de los niveles de protección ...”.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DESCENTRALIZACIÓN, ISABEL HERNANDEZ PIÑA, a 9 de Abril de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F: P- 3003000-A)



En este caso, en la justificación de su oferta, el contratista ha reducido el importe del presupuesto de seguridad y salud, lo cual resulta contrario al mencionado artículo 5.4 del RD 1627/1997.

Por todo ello, en base a lo expuesto, se considera que la oferta presentada por la empresa AUTOSERIES DEL LEVANTE, S.L.U. NO se estima correctamente justificada.

Se requiere de igual modo a las empresas OBRAS Y MANTENIMIENTO DE ALICANTE y TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO para que procedan a justificar las mencionadas bajas desproporcionadas. Mediante consulta a la plataforma de contratación no se visualiza documentación aportada por las mismas y trascurrido el plazo para efectuarlas se entiende que no justifican la desproporcionalidad de su oferta.

Por lo anterior el técnico que suscribe no considera que ninguna de tres las empresas que incurren en temeridad en el Lote 15 del PROYECTO DE REFUERZO DE FIRME DE CALZADAS, ADOQUINADO Y RENOVACION DE ACERAS EN VARIAS PEDANÍAS DE MURCIA" (15 LOTES), justifiquen la desproporcionalidad de sus bajas ofertadas.

Murcia, a 8 de abril de 2021



Firmado digitalmente
por DOLORES ORTIZ
ORTUÑO - DNI
74192411T

Fdo.: Dolores Ortiz Ortuño
Ingeniero T. de Obras Públicas Municipal